

2018-895  
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, diez de diciembre de dos mil veintiuno.



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, diez (10) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO**

Teniendo en cuenta que el Dr. LUIS CARLOS JAIMES PEREZ, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 238.310 del C. S. de la J, el pasado 17 de noviembre, allegó al correo electrónico del Despacho, un escrito mediante el cual acepta su designación como Curador Ad-Litem de la demandada MEC INGENIEROS S.A.S. identificada con NIT 804011833-2, quien hasta el momento no ha concurrido a notificarse personalmente de la demanda; por lo tanto, se procederá a dar aplicación a la normativa dispuesta en el artículo 301 C.G.P.

Por consiguiente, se continuará con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER** por notificado de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. Dr. LUIS CARLOS JAIMES PEREZ, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 238.310 del C. S. de la J, en calidad de Curador Ad-Litem de la demandada MEC INGENIEROS S.A.S. identificada con NIT 804011833-2.

**SEGUNDO: FIJAR** fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **PRIMERO (01) DE MARZO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

**TERCERO: REQUERIR** a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional

2018-895  
ORDINARIO LABORAL

- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

**CUARTO: ADVERTIR** que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **10 DE DICIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 168** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **13 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria